



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**4877**

*Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 17 de abril de 2023, relativo a la aprobación de la convocatoria y bases de las ayudas para el fomento de la educación no formal (3-17 años) (Exp. 7200-2023-000001)*

**BDNS 692384**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/692384>):

**Primero. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas mayores de edad que cumplan los siguientes requisitos :

- Tener residencia legal en algún municipio de Menorca.
- Tener la consideración de unidad familiar para tener a cargo suyo en calidad de padre, madre o tutor, o un vínculo de acogida permanente, niños o jóvenes de entre 3 a 17 años que participen en actividades extraescolares de tipo deportivo, formativo o similar durante el curso escolar 2022-2023, y que sean convivientes en el mismo domicilio. Están incluidas las familias monoparentales con solo un hijo o hija, dado que el artículo 5.2 b de la Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias, establece que las monoparentales son una de las familias con más necesidad de protección.

En el caso de personas convivientes con un vínculo matrimonial o de unión estable de pareja o de personas separadas legalmente o de hecho solo podrá solicitar la subvención uno de los dos progenitores.

- Haber obtenido durante el ejercicio 2021 unos ingresos brutos anuales que, conjuntamente, no superen los umbrales que se establecen en las bases de la convocatoria.

**Segundo. Objeto**

El objeto de las ayudas es la concesión de ayudas a los padres/tutores de los niños y jóvenes menores de edad, para facilitarles el acceso a la práctica de actividades deportivas, culturales o artísticas en el marco de una formación integral en valores sociales y educativos.

**Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 17 de abril de 2023.

**Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 300.000 € (trescientos mil euros).

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente de haberse publicado la convocatoria en el BOIB y finalizará el 31 de agosto de 2023, o cuando se agote el crédito en caso de que no haya transcurrido el plazo establecido.

**Sexto. Otros datos.**

Los importes máximos que se pueden conceder, siempre que haya crédito suficiente para esta convocatoria, son 300 € por cada persona menor de edad beneficiaria que participe en una o más actividades de educación no formal en Menorca.



Las actividades subvencionables se tienen que realizar entre el 1 de septiembre del año anterior a la convocatoria y el 31 de agosto del año de la convocatoria.

Maó, 4 de mayo de 2023

Por delegación de la presidenta,  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

